Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
7° periodo de sesiones
(16 y 19 de febrero, el 22 ,26 y 29de febrero y el 2 de marzo 1988)
Extractado del: Suplemento No. 38(A 43/38)

Observaciones finales del Comité: Republica Dominicana

Informe Inicial

127. El Comité examinó el informe inicial de la República Dominicana (CEDAW/C/5/Add.37) en sus sesiones 106a. y 111a., celebradas los días 17 y 19 de febrero de 1988 (CEDAW/C/SR.106 y 111).

128. En su introducción, la representante de la República Dominicana subrayó el interés permanente de su Gobierno en el desarrollo económico y social del país y de la población con objeto de lograr la plena igualdad entre los sexos. La sucinta reseña histórica presentada demostraba la existencia de un vigoroso movimiento femenino en el país. La oradora señaló los progresos alcanzados en la promoción de la mujer en los últimos 22 años desde el advenimiento de la democracia y destacó como acontecimiento importante la creación de la Dirección General de Promoción de la Mujer en 1982 y de su Consejo Consultivo en 1985. También subrayó que la República Dominicana era sede del Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).

129. La oradora declaró que el Ministerio Fiscal era ocupado por una mujer y que su país tenía dos embajadoras ante las Naciones Unidas.

130. Consciente de la importancia de eliminar toda clase de estereotipos tradicionales que pudieran obstaculizar la promoción de la mujer, el Gobierno estaba tratando de educar a la población para que la mujer pudiera desempeñar un papel igual en la sociedad, con los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades que el hombre.

131. La representante de la República Dominicana dijo que las universidades privadas proyectaban introducir cursos relacionados con la mujer y el desarrollo, e hizo referencia a los numerosos programas orientados a la producción y destinados a la mujer de zonas rurales. El número de organizaciones no gubernamentales que trabajaban en la promoción de la mujer era más alto que en prácticamente cualquier otro país en desarrollo.

132. El Comité dio las gracias a la representante por su detallada exposición y encomió la franqueza del informe, que se ajustaba a las directrices generales y demostraba el compromiso de la República Dominicana para con la causa de la igualdad, compromiso que hallaba su expresión tanto de jure como de facto. El Comité también destacó agradecido las valiosas estadísticas que contenía el informe. Si bien el país hacía frente a muchas dificultades, y quedaba mucho por hacer, el movimiento femenino había hecho grandes progresos. Ello era tanto

más notable cuanto que se trataba de un país con dificultades económicas y con tradiciones y costumbres latinas, donde las mujeres desempeñaban un papel subordinado. Los miembros del Comité se mostraron impresionados por los muchos proyectos de ley mencionados y preguntaron si alguno de ellos ya se había aprobado. También inquirieron en qué forma los aceptaría el público en general y qué significaba la expresión "óptica feminista exagerada" que se utilizaba en el informe. Se elogió el alto porcentaje de mujeres que estudiaban en la Universidad, el número relativamente alto de embajadoras y la existencia de licencia de maternidad con goce de sueldo.

133. Los miembros inquirieron acerca del papel de la Dirección General de Promoción de la Mujer, de su estatuto y de su estructura, preguntaron si estaba vinculada al Gobierno o a las organizaciones no gubernamentales y, en tal caso, en qué forma y cuáles eran los resultados de sus actividades. También formularon preguntas acerca de su presupuesto y sus estatutos e inquirieron si las medidas que adoptaba la Dirección eran de cumplimiento obligatorio. Como las instituciones feministas se habían fortalecido después de entrar en vigor la Convención, preguntaron en qué forma se daba difusión a la Convención, qué medidas adoptaban al respecto los grupos feministas y en qué forma se ponía en práctica en las zonas rurales.

134. Otro comentario se refirió al "vigoroso movimiento femenino" mencionado por la representante, movimiento que, sin embargo, no se había reflejado en el informe.

135. Se inquirió si había habido algún cambio en la relación matrimonial como resultado del nuevo proyecto de ley.

136. Se preguntó por qué había aumentado tanto la tasa de la población femenina económicamente activa, habida cuenta de que los datos no reflejaban la participación de la mujer en el sector no estructurado.

137. Se comentó que en otros países era normal que más hombres emigraran de las zonas rurales a las urbanas y se preguntó por qué en la República Dominicana más mujeres emigraban a las zonas urbanas y si esas mujeres trabajaban como empleadas domésticas.

138. Algunas expertas preguntaron si la Constitución de la República Dominicana reconocía las normas del derecho norteamericano. Se señaló con aprobación que la Convención había pasado a formar parte del derecho nacional. Se consideró un paso importante la ausencia de discriminación racial en el país.

139. Con referencia al señalado interés del país en aumentar su población, se preguntó si esa actitud había cambiado de acuerdo con la política internacional en materia de población.

140. Se preguntó si existían disposiciones que garantizasen la participación de la mujer en diversas esferas de las actividades sociales. Las expertas preguntaron si las dominicanas tenían conciencia de su derecho a recurrir a los tribunales, y si existía el asesoramiento letrado gratuito, y cuántos juicios eran entablados por mujeres.

141. Se pidió información sobre la existencia de medidas especiales provisionales.

142. Se pidieron aclaraciones sobre el grado de participación de los hombres en los esfuerzos por modificar su papel y sobre las medidas adoptadas para eliminar la idea de la superioridad masculina. Se preguntó si los hombres compartían con las mujeres las actividades relacionadas con el cuidado de los niños y cómo se distribuía el trabajo remunerado y no remunerado entre los sexos. Las expertas desearon saber si existía la discriminación por motivo de sexo en los anuncios publicitarios y qué influencia tenían las instituciones religiosas.

143. Se pidieron explicaciones sobre la razón por la que predominaban las mujeres en la enseñanza superior y acerca del notable cambio ocurrido en el sector agrícola con respecto a la participación de las mujeres en las actividades de producción.

144. Se preguntó si existían medidas de reeducación para prostitutas, si se protegía de alguna forma a las prostitutas, si la violación constituía un delito y en qué forma se penaba.

145. En cuanto a la participación política de la mujer, se formularon preguntas acerca del papel de las diputadas, senadoras, secretarias de Estado y ministras. Las expertas preguntaron también si los partidos políticos se interesaban en programas para la mujer y si el Gobierno tenía intenciones de ampliar la participación política de la mujer.

146. Con referencia a los diferentes derechos del hombre y la mujer para conferir la nacionalidad a su cónyuge, se preguntó si la ley que tenía por objeto poner fin a la discriminación ya había entrado en vigor y si ya se había modificado la disposición en virtud de la cual la nacionalidad del padre tenía prioridad para la nacionalidad de los hijos. Se preguntó si los únicos criterios para la concesión de la ciudadanía eran la edad y el matrimonio y si no tenían derecho a ella automáticamente todas las personas nacidas en la República Dominicana.

147. Las expertas pidieron estadísticas sobre la tasa de analfabetismo en las zonas rurales e información sobre los programas de alfabetización. Se formularon preguntas sobre los programas de educación sexual y sobre los programas encaminados a promover el interés de la mujer en disciplinas tradicionalmente reservadas a los hombres. Se preguntó por qué el número de graduadas del Instituto de Formación Técnico/Profesional había disminuido y qué se estaba haciendo para superar la segregación por sexos en las diferentes esferas de especialización de la capacitación profesional. Se pidió más información sobre la tasa de deserción escolar, especialmente de las muchachas. Se preguntó si las mujeres jóvenes estaban suficientemente informadas sobre las posibilidades de educación y si existía la educación de adultos a jornada parcial.

148. Las expertas solicitaron estadísticas sobre el empleo. Pidieron más información sobre el sistema de seguridad social del país y sobre las guarderías. Se expresó preocupación por la situación de las empleadas domésticas, y las expertas preguntaron si las empleadas domésticas tenían seguro médico, si tenían derechos de pensión, licencia de maternidad y licencia anual con goce de sueldo y si había programas para capacitar y evaluar el trabajo de esas mujeres. Se preguntó si la Oficina de Desarrollo de la Comunidad capacitaba a los padres en economía doméstica.

149. Se pidieron aclaraciones respecto de si las mujeres embarazadas estaban protegidas por la ley cuando solicitaban un empleo o capacitación para un empleo y si se las aceptaría en un nuevo empleo, así como respecto de las sanciones que podían imponerse en caso de despido de una mujer embarazada.

150. Los miembros del Comité preguntaron qué tipo de empleos seguían vedados a las mujeres, qué empleos se consideraban peligrosos para las mujeres pero no para los hombres, qué se quería decir cuando se hablaba de trabajos no apropiados para el sexo femenino, y si existían planes para eliminar la segregación en el empleo. Se pidieron más detalles acerca de un nivel salarial más bajo para las mujeres que para los hombres. Se preguntó qué significaba la frase "la discriminación es resultado de la oferta" y si se lograría la meta de igual paga por igual trabajo y, de ser así, en qué forma.

151. Otras preguntas se refirieron a las tasas de desempleo y a los subsidios de desempleo para hombres y mujeres, a la edad de jubilación de hombres y mujeres y a la esperanza de vida de ambos sexos. Se preguntó si había hostigamiento sexual en el lugar de trabajo y si existía la licencia de paternidad. Las expertas quisieron saber en qué casos podía incluirse a la fuerza de trabajo del sector no estructurado en las estadísticas laborales oficiales.

152. Las expertas preguntaron qué influencia tenían los sindicatos en el país y si las mujeres podían conseguir capacitación para trabajar por cuenta propia, cuántas mujeres podían combinar las obligaciones familiares con la participación en la fuerza de trabajo y si había medidas de protección para las mujeres embarazadas.

153. Una pregunta se refirió al porcentaje de mujeres en la profesión jurídica.

154. Las expertas preguntaron si la política del Gobierno consistía en reducir la tasa de fecundidad, si se daba publicidad al programa de planificación de la familia, cuál era el porcentaje de usuarios y si existían servicios de aborto.

155. Se preguntó si las mujeres solteras tenían derecho a las mismas prestaciones familiares que las parejas casadas.

156. Se pidió información acerca de la estructura, el funcionamiento, las metas y el personal del Banco de la Mujer, y de los resultados que había alcanzado.

157. Se pidió información detallada sobre el acceso de la mujer de las zonas rurales a los servicios de crédito y de salud y sobre su tasa de fecundidad y de alfabetización. Se preguntó si existían programas para dar a las mujeres de las zonas rurales la propiedad de la tierra. Se pidieron aclaraciones sobre el estatuto jurídico de las 15 asociaciones para mujeres de zonas rurales, sobre sus salarios y el número de años de servicio de las mujeres interesadas y el número de mujeres que trabajaban en las cooperativas femeninas.

158. Las expertas preguntaron cuál era la contribución del INSTRAW a la elaboración de programas para la mujer de las zonas rurales y de qué manera desempeñaba la Dirección General de Promoción de la Mujer un papel activo en pro de la mujer de las zonas rurales.

159. Se pidieron aclaraciones respecto de si las mujeres tenían acceso a los servicios de asesoramiento letrado y se preguntó si se informaba debidamente a las mujeres acerca de sus derechos.

160. Las expertas preguntaron en qué forma se restringía la capacidad jurídica de la mujer casada y formularon comentarios sobre la discriminación que entrañaba el artículo 374 del Código Civil. Otra pregunta se refirió a la compatibilidad entre los artículos 214 y 215 del Código Civil.

161. En cuanto a la referencia al concubinato como el "modelo nupcial predominante" en el país, se preguntó por qué era tan alto el porcentaje de concubinato, si existía la poligamia en el país, si sólo podía contraerse matrimonio legal con una sola esposa y, además, si se permitía que un hombre casado cohabitara con más de una mujer, y en qué forma se relacionaba esto con el artículo 212 del Código Civil con arreglo al cual los cónyuges se debían fidelidad mutua. Se preguntó si el Gobierno estaba más a favor del concubinato que del matrimonio. Otra pregunta se refirió al alto porcentaje de mujeres que eran cabeza de familia en las parejas casadas o en las uniones consensuales.

162. Se formularon preguntas acerca de la administración de los bienes en el régimen de comunidad de bienes durante el matrimonio y de la división del patrimonio tras el fallecimiento de uno de los cónyuges. Se preguntó si las mujeres tenían conciencia de la posibilidad de renunciar a ese régimen. Se pidieron aclaraciones respecto del significado de la disposición en virtud de la cual cada uno de los esposos puede disponer libremente de sus ingresos "después de haber cumplido con las cargas del matrimonio".

163. Se pidió información sobre las causales de divorcio, el período de tiempo necesario para obtener un divorcio y las responsabilidades del cónyuge culpable en un juicio de divorcio.

164. Las expertas preguntaron cuál era la situación en materia de propiedad de las parejas que participaban en uniones consensuales y de sus hijos y si la cohabitación se reconocía en la legislación. Se solicitaron datos estadísticos acerca de la conexión entre la cohabitación y el nivel social.

165. Se pidieron más aclaraciones sobre el derecho de las mujeres a elegir su apellido y sobre el apellido de los hijos.

166. Las expertas desearon saber las razones de que hubiera una diferencia entre la edad de las muchachas y los muchachos para contraer matrimonio y preguntaron si las mujeres solteras podían adoptar niños. Una pregunta se refirió a la razón de que el adulterio ya no se considerara un delito punible y se hubiera eliminado como causal de divorcio.

167. La representante de la República Dominicana dijo que antes de responder a las preguntas de los miembros del Comité tenía que hacer algunas aclaraciones. En primer lugar, varias disposiciones que se habían introducido a fin de revisar las leyes sobre la mujer y la familia se habían promulgado como Ley No. 855 de 1978. Las revisiones ulteriores, introducidas en 1986, todavía no habían sido aprobadas por el Congreso debido a la situación de emergencia económica que enfrentaba la República Dominicana a causa de la deuda externa.

168. Con respecto a las preguntas sobre las actividades de las instituciones nacionales dedicadas a mejorar la condición de la mujer, la oradora señaló que en 1975 se había creado con carácter temporal el Centro de Integración Femenina para el Desarrollo para que ejecutara las políticas del plan de desarrollo del país.

169. La Dirección General de Promoción de la Mujer, establecida en 1982 bajo la autoridad del Primer Ministro, tenía tres divisiones y desempeñaba la principal función de coordinación de los temas relativos a la mujer en el plano nacional. También ejecutaba proyectos en las zonas rurales y urbanas. Las organizaciones no gubernamentales mantenían contacto permanente con esa oficina y también prestaban servicios jurídicos y sociales gratuitos a la mujer.

170. Muchas de las leyes que databan de 1940 se habían derogado cuando cayó la dictadura. Toda la legislación de la República Dominicana se basaba en el Código Napoleónico. Los ciudadanos disfrutaban de todas las garantías procesales, sin distinciones de sexo, y en los casos necesarios el Ministerio Público proporcionaba asesoramiento jurídico oficial. Hasta la fecha el Gobierno no había considerado necesario adoptar medidas ni metas concretas de acción afirmativa.

171. En su respuesta sobre el artículo 5 de la Convención, la oradora explicó que era difícil evaluar la participación de los hombres en las tareas domésticas, ya que influían en esa esfera no sólo factores económicos sino también hábitos culturales y tradiciones. Las tradiciones habían experimentado algunos cambios. Las instituciones religiosas no habían interpuesto obstáculos al cambio social.

172. La prostitución se debía a factores económicos, y, si bien la ley no penaba la práctica, penaba la explotación de la prostitución. La oradora señaló que el Código Penal también penaba el delito de violación.

173. Teniendo en cuenta las dificultades existentes, la participación de la mujer en la política era alta: había una senadora y diez diputadas, y el 40% de los jefes de Direcciones Generales y el 50% de los gobernadores eran mujeres.

174. El Gobierno asignaba máxima prioridad a los programas de educación y planificación de la familia y de educación sexual, y la capacitación en esas disciplinas tenía nivel universitario. Las organizaciones no gubernamentales habían desempeñado una función importante en todas esas actividades, así como en proyectos de divulgación y educación permanente y en la organización de cursos por correspondencia para adultos.

175. El artículo 211 del Código de Trabajo estipulaba que durante el embarazo no se podía exigir a una mujer que trabajara en situaciones que requirieran esfuerzos físicos incompatibles con su estado. También se asignaba a los patrones la responsabilidad de facilitar el traslado a otro trabajo cuando el desempeñado se considerara perjudicial para la mujer. De ser imposible el traslado, la mujer tenía derecho a licencia. El artículo también prohibía el despido de una mujer embarazada.

176. Las empleadas domésticas no estaban incluidas en la legislación laboral existente. El Código de Trabajo reglamentaba qué ocupaciones no eran apropiadas para la mujer por ser peligrosas o perjudiciales para la salud. El Gobierno había ratificado el Convenio No. 100 de la OIT, relativo al principio de igual remuneración por trabajo de igual valor.

177. El Banco de la Mujer de la República Dominicana era una subdivisión de la Asociación de Mujeres para el Desarrollo, grupo no gubernamental administrado por voluntarias. El Banco prestaba servicios a 3.000 mujeres y otorgaba préstamos de 300 hasta 10.000 pesos. El Banco Agrícola, institución estatal, también otorgaba créditos a las mujeres de las zonas rurales.

178. La capacidad jurídica de la mujer casada seguía estando restringida por las reglamentaciones relativas al matrimonio, en las que se establecía que el marido era el administrador de la propiedad de la pareja y podía venderla sin el consentimiento de la esposa, pero en el proyecto de ley de la familia, que aún no se había aprobado, se proponía la administración conjunta.

179. Respondiendo a preguntas relacionadas con la división de los bienes en caso de muerte de uno de los cónyuges, la oradora explicó que la mujer, en el momento de contraer matrimonio, podía elegir por un régimen de separación de bienes o de comunidad de bienes. Las leyes que reglamentaban el divorcio por razones de adulterio discriminaban contra la mujer, y se habían propuesto enmiendas para eliminar las anomalías. Las mujeres podían elegir el apellido que usarían una vez casadas y tanto el hombre como la mujer podían adoptar niños.

180. La oradora explicó que los derechos de ciudadanía, que se adquirían a los 18 años, se relacionaban con la capacidad de ejercer derechos civiles o políticos, en tanto que la nacionalidad se adquiría al nacer.

181. Por último, la oradora aseguró a los miembros del Comité que el Gobierno de la República Dominicana reiteraba su pleno deseo y voluntad política de pasar de la teoría a la práctica, de la ley a la acción, y que en el siguiente informe que presentaría la República Dominicana en su calidad de Estado parte se proporcionaría más información.